



RESOLUCIÓN N.º170

Santa Fe, “Año 2026 – 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 24/06/26

VISTO:

El Expediente N.º 08030-0009012-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual tramita la prórroga de la vigencia de los listados para subrogancias de cargos de Funcionarios establecido por Resolución N.º19/19 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que mediante Resolución N°19/19, se aprobó el Reglamento de Subrogancias a Cargos



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

de Defensores, Funcionarios y Empleados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, el cual fue objeto de modificaciones parciales mediante resoluciones N°105/20, N°209/20, N°20/23 y 19/24.

Que es interés primordial de esta Defensoría General asegurar la continuidad del procedimiento de suplencias para la cobertura transitoria de cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo, a fin de garantizar el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales.

Que por ello, hasta tanto finalice el proceso de elaboración y aprobación de la nueva nómina a regir en el período 2026-2027, esta Defensora General dispone prorrogar la vigencia de los listados para subrogancias de cargos de funcionarios en las Cinco Circunscripciones de la Provincia, que fueran aprobados oportunamente y que han regido hasta el 30 de abril de 2026.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar la vigencia de los listados que fueran aprobados oportunamente para la provisión cargos de funcionarios subrogantes sin acuerdo legislativo, cuyo plazo de vigencia culminó el 30 de abril de 2026, a partir del primer día del mes de mayo de 2026 y hasta la publicación del acto administrativo aprobatorio de los nuevos listados.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL